



RESOLUCION No. 01671

12 FEB. 2010

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso contratación directa (Convocatoria 002 febrero 2010) para contratar el servicio CLUBES JUVENILES de Bienestar Familiar Regional la Guajira

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL LA GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 2474 de 2008, Resolución 4670 del 23 de Octubre de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 7 de 1979, dicta normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Así mismo, la Ley de Juventud tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. Esta ley reafirma una serie de derechos y deberes de la juventud. En el CONPES 2794 de 1995, se plantean los objetivos de la Política Nacional de Juventud.

Que para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los niños, las niñas y los jóvenes, representan más que una población objeto de políticas institucionales, una población sobre la cual se teje el desarrollo sociocultural del país, por lo tanto apoyar sus procesos de construcción, formación y desarrollo humano más que una responsabilidad es un compromiso.

Que por ello la administración de la modalidad, debe facilitar consolidar espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio e identificación de intereses, necesidades y aspiraciones colectivas que propicien la construcción de



proyectos de vida grupales y colectivos, de prevención al uso y abuso de sustancias psicoactivas, a la violencia y delincuencia juvenil, de formación y promoción para la productividad socioeconómica, la salud sexual y reproductiva, que se articulen a las Políticas, Planes de Desarrollo Municipales Juveniles.

Que el cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLEGOS DE CONDICIONES	Del 5 al 10 de febrero de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLEGOS DE CONDICIONES	Hasta el día 10 de febrero de 2010 de 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M.	Dirección Pagina Web ICBF
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLEGOS DE CONDICIONES	febrero 12 de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
PUBLICACIÓN DE PLEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	del 12 al 17 de febrero de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
INSCRIPCIÓN DE OFERENTES	Del 12 al 16 de febrero de 2010 8:0 A.M. a 11:30 A.M. y de 2:00 P.M hasta las 4:30 P.M.	Oficina jurídica ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto





16 FEB 2010

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	17 de febrero de 2010. De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.	Oficina correspondencia ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto, Riohacha-La Guajira
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Febrero 18 y 19 de 2010	Oficina jurídica comité evaluador ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto
TRASLADO DE LAS EVALUACIONES	febrero 19 de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
OBSERVACION A LAS EVALUACIONES	febrero 22 de 2010	Por escrito oficina de correspondencia o al correo electrónico Fabricia.Rosado@icbf.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	febrero 24 de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	febrero 25 de 2010	Oficina jurídica ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto

Que tanto los estudios previos y definitivos, como los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se podrán consultar en las siguientes Páginas Web: www.icbf.gov.co, www.bienestarfamiliar.gov.co y en la calle 15, esquina de la ciudad de Riohacha.





Que este proceso se publicó a través de la página Web del ICBF por medio de la de Convocatoria No 002 de febrero de 2010.

Que en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada.

Que los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, fijan la competencia para celebrar contratos estatales y escoger contratista en el jefe o representante de la entidad.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación al plan de contratación.

Que en razón a lo anterior el ICBF requiere contratar el servicio para LOS CLUBES JUVENILES

Que para el caso de la presente convocatoria pública, el ICBF dispone de un presupuesto estimado de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. \$ 284.761.422** . El valor del contrato se cancela con recursos del presupuesto oficial del ICBF Regional La Guajira con cargo a la presente vigencia Fiscal 2010.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura bajo la modalidad de contratación directa de la convocatoria pública No. 002 cuyo objeto es seleccionar propuesta que ejecute la modalidad clubes juveniles con el fin de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el





0167 12 FEB. 2010

desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira a los 12 FEB. 2010

ILKA NOLENIS CURIEL CORREA

Directora

ICBF Regional La Guajira

Control de Legalidad

